

ECONOMIST & JURIST



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

Políticos corruptos y políticos condenados por corrupción política

El artículo 4.4 del [Código Penal](#) establece que, **si mediara petición de indulto**, y el Juez o Tribunal hubiere apreciado en resolución fundada que por el cumplimiento de la pena puede resultar vulnerado el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, **suspenderá la ejecución de la misma en tanto no se resuelva sobre la petición formulada**, si bien es cierto que también podrá el juez o tribunal suspender la ejecución de la pena, mientras no se resuelva sobre el indulto cuando, de ser ejecutada la sentencia, la finalidad de éste pudiera resultar ilusoria. A la luz de este precepto, se llega a explicar por la Sentencia del Tribunal Supremo 94/2007, de 14 de febrero, que no es la ejecución de la pena lo que puede determinar la vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas, sino la duración irrazonable de la situación procesal del acusado.

José Antonio Griñán, tras solicitar el indulto, intentó conseguir la suspensión de la ejecución de la pena de prisión que se le impuso por la comisión de hechos subsumibles en el **tipo penal del delito de malversación de caudales públicos**. A este respecto, un escrito procesal de su abogado recoge las siguientes palabras: “**mi mandante no es un político corrupto**, en el sentido que se qui ...